

## Anteproyecto de la Nueva Constitución

Esta semana concluyó la votación de la Comisión Experta sobre el texto del anteproyecto de la Nueva Constitución, la que resultó en un documento de catorce capítulos permanentes que servirán para la discusión del Consejo Constitucional, que se instalará el próximo 7 de junio.

Los capítulos del anteproyecto son los siguientes:

	<b>Capítulos de la Constitución Política de la República de 1980</b>	<b>Capítulos del Anteproyecto</b>
1.	Bases de la Institucionalidad	Fundamentos del Orden constitucional;
2.	Nacionalidad y Ciudadanía <sup>1</sup> ;	Derechos y Libertades Fundamentales, Garantías y Deberes Constitucionales;
3.	Derechos y deberes Constitucionales;	Representación Política y Participación <sup>2</sup> ;
4.	Gobierno;	Congreso Nacional;
5.	Bases Generales de la Administración del Estado;	Gobierno y Administración del Estado <sup>3</sup> ;
6.	Estados de Excepción Constitucional <sup>4</sup> ;	Gobierno y Administración Regional y Local <sup>5</sup> ;
7.	Congreso Nacional;	Poder Judicial;
8.	Poder Judicial;	Corte Constitucional <sup>6</sup> ;
9.	Ministerio Público;	Ministerio Público <sup>7</sup> ;

<sup>1</sup> Incluido en el anteproyecto en el Capítulo 2.

<sup>2</sup> Integra normas que consagran iniciativas populares de ley y de derogación.

<sup>3</sup> Incluye las atribuciones del Presidente de la República, Ministros de Estado, Bases Generales de la Administración del Estado, Fuerzas Armadas, y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

<sup>4</sup> Incluido en el anteproyecto en el Capítulo 2, regulando cuatro estados de excepción: Sitio, Asamblea, Catástrofe y Emergencia.

<sup>5</sup> Incluye el Gobierno Regional, Local, Territorios Especiales, Desconcentración de la Administración del Estado, y Descentralización Fiscal.

<sup>6</sup> Organismo que reemplaza al actual Tribunal Constitucional.

<sup>7</sup> Capítulo incluye Servicio de Acceso a la Justicia, Fiscalía de Alta Complejidad, y Defensoría a las Víctimas.

10.	Tribunal Constitucional;	Justicia Electoral y Servicio Electoral;
11.	Servicio Electoral y Justicia Electoral;	Contraloría General de la República;
12.	Contraloría General de la República;	Banco Central;
13.	Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública;	Protección del Medio Ambiente, Sostenibilidad y Desarrollo <sup>8</sup> ;
14.	Consejo de Seguridad Nacional;	Procedimientos de Cambio Constitucional.
15.	Banco Central;	
16.	Gobierno y Administración Interior del Estado;	
17.	Reforma de la Constitución y del Procedimiento para Elaborar una Nueva Constitución de la República.	

El Consejo Constitucional, integrado por los 51 representantes electos el pasado 7 de mayo, estará facultado para aprobar, modificar o suprimir el anteproyecto, así como agregar nuevas disposiciones, siempre y cuando cuente con la conformidad de los 3/5 de sus miembros, y se encuentren dentro de las bases institucionales y fundamentales del proceso, establecidas en el artículo 154 de la Constitución vigente.

La discusión sobre el nuevo texto durará cinco meses y podrá contar con la participación de la Comisión Experta, quienes no tendrán derecho a voto. Una vez aprobado el proyecto por el voto conforme de 3/5 de los miembros del Consejo Constitucional, será sometido al plebiscito obligatorio el próximo 17 de diciembre.

*Autor: Ángeles Hermosilla V.*

<sup>8</sup> Se trata de un Capítulo orientado a la protección de dichos conceptos, el fomento a las fuentes de energía renovable, y la implementación de medidas de mitigación y adaptación.